



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

DICTAMEN UOC N° 03/2024

Antecedentes

Visto, la Resolución N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación el marco de la Ley N° 7021/22 .

Que, en su Artículo 2 "PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES", establece que: Los Organismos, Entidades Descentralizadas , Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub – ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en su artículo 3 "RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES", Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, conforme a las necesidades de la prestación de servicios para la contratación de agencia de transporte para los traslados de pasajeros (alumnos, funcionarios) para las extensiones académicas, congresos, reuniones etc

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área responsable del llamado requerido ha solicitado por correo electrónico a las empresas: Jiménez Multiservicios de Aníbal Dejesus Jiménez, Premier Viajes S.R.L e Interexpress precios referenciales objeto de esta contratación, las cuales han remitido los presupuestos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas. En este sentido, es importante señalar que los servicios requeridos por la Convocante son muy específicos de acuerdo a los destinos que los estudiantes precisan para las extensiones universitarias, Universitaria, por lo que no se han hallado las características de los mismos en ningún proceso de licitación con otras entidades públicas ya que difieren mucho en el tipo de cotización del servicio. Hemos consultado el ID N° 403.095 adjudicada por ésta entidad y por las características similares al proceso, utilizamos los datos del contrato a fin de dar mayor combinación a nuestros precios referenciales recabados.

Se adjunta el pedido del presupuesto solicitado por correo electrónico:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Fwd: Solicitar precios referenciales

1 mensaje

Dpto. Operativo de Contrataciones FPUNA <uoc@pol.una.py>

Para: Administración <administr@interspinto.com.py>

18 de abril de 2024, 10:45

Estimados proveedores:

Solicitamos encarecidamente precios referenciales de los servicios detallados en la planilla adjunta (Contratación de agencias para traslado de personas), a fin de ir preparando el llamado correspondiente para la contratación.

Atte

Celeste Ruiz Diaz

Departamento Operativo de Contrataciones

Teléf: 588 7145

planilla para precios.xls

29K

Buscar

31°C Mayum, nubla...

19:25

23/4/2024

Solicitar precios referenciales

1 mensaje

Dpto. Operativo de Contrataciones FPUNA <uoc@pol.una.py>

Para: Anibal Jimenez - Premiar Viajes <reservar07@premiarviajes.com.py>; jimenezanibal97@gmail.com

18 de abril de 2024, 10:43

Estimados proveedores:

Solicitamos encarecidamente precios referenciales de los servicios detallados en la planilla adjunta (Contratación de agencias para traslado de personas), a fin de ir preparando el llamado correspondiente para la contratación.

Atte

Celeste Ruiz Diaz

Departamento Operativo de Contrataciones

Teléf: 588 7145

planilla para precios.xls

29K

Buscar

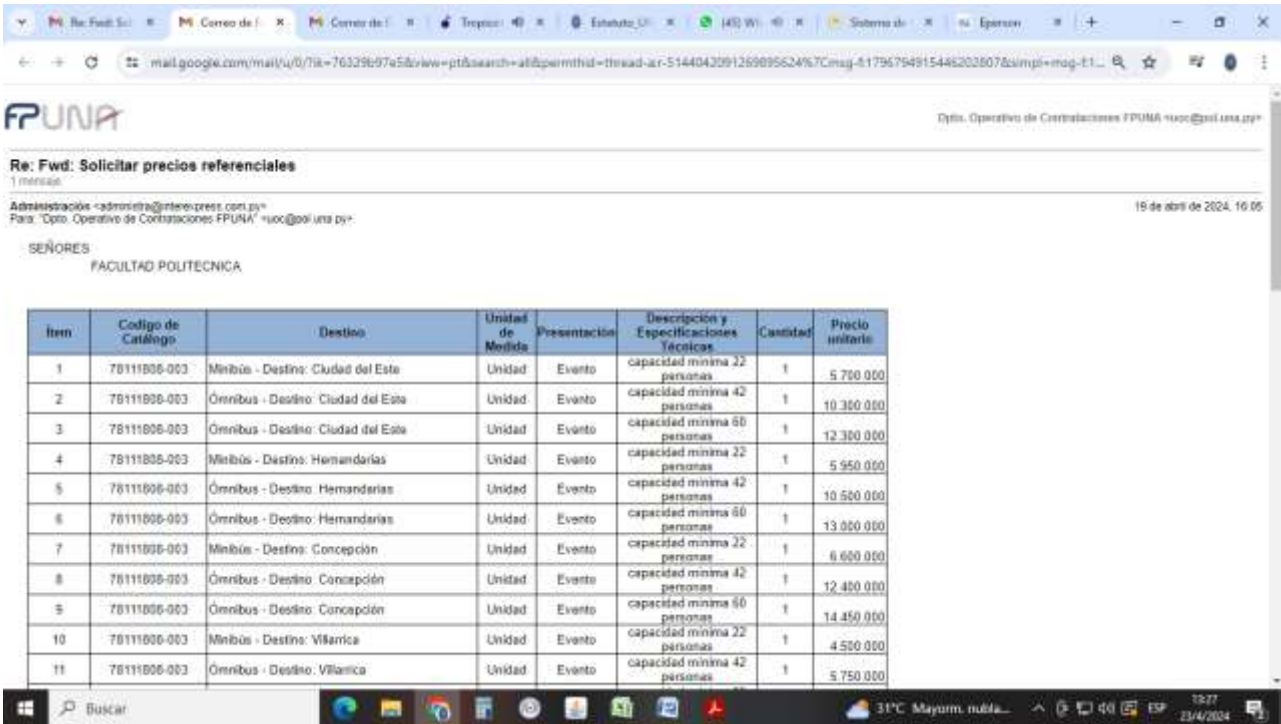
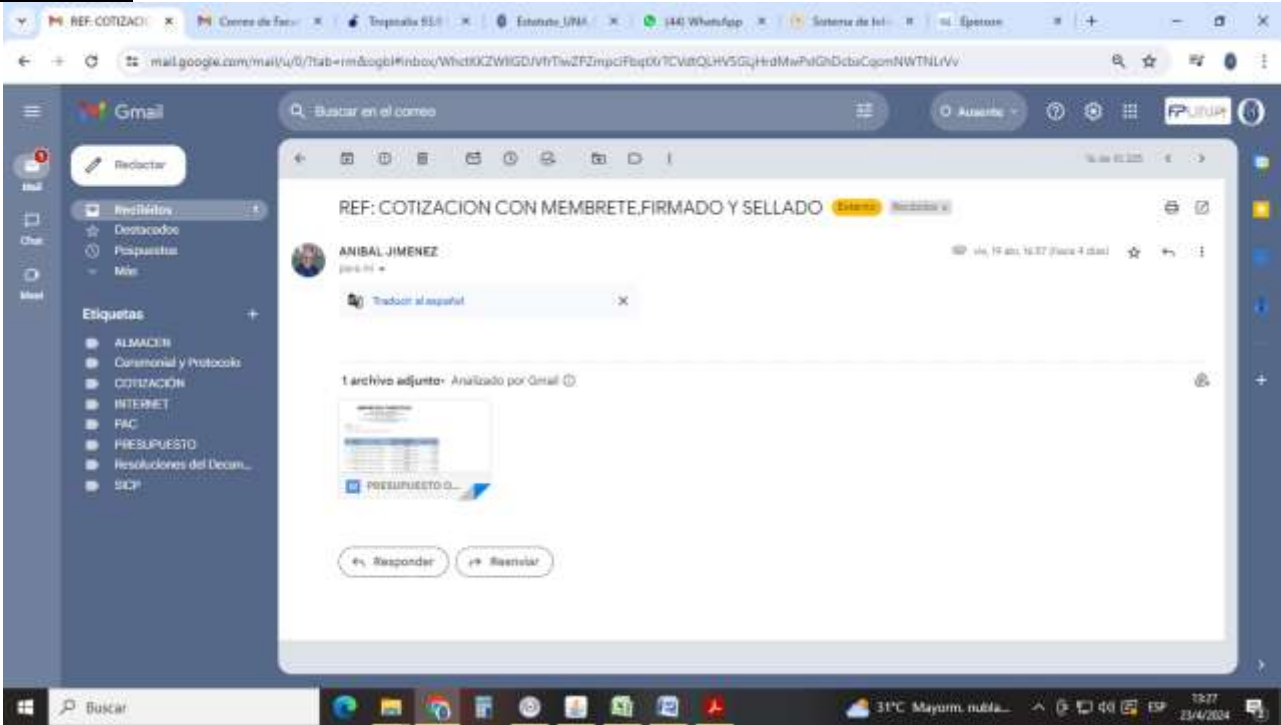
31°C Mayum, nubla...

19:26

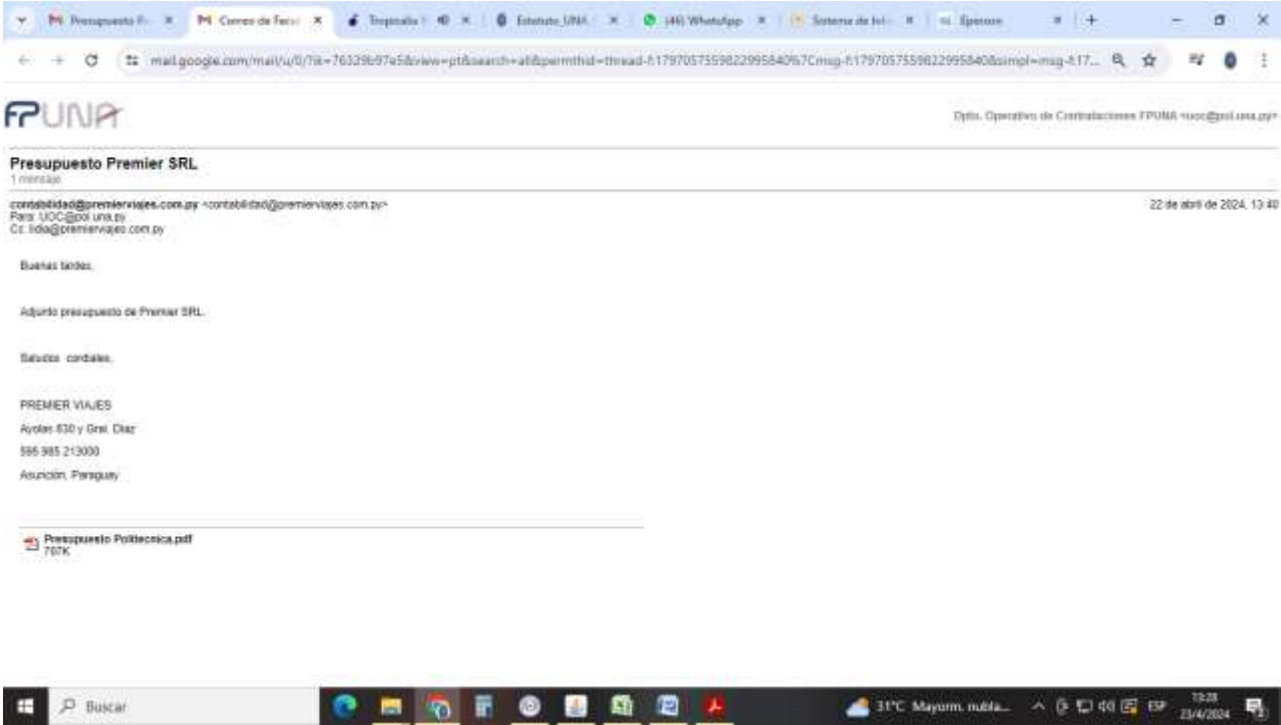
23/4/2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Cotizaciones recibidas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA



Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, se ha recurrido a los precios obtenidos conforme a los presupuestos recibidos de casa dedicadas al ramo y al dato recabado según ID: 403.095 del Contrato N° 28/2021 adjudicada por ésta entidad, que guarda relación directa con el presente proceso licitatorio conforme a la metodología señalada en la Resolución DNCP N° 454/2024. Por lo que se considera conveniente fijar como precios referenciales en base a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad establecidos por el mismo para el presente llamado que serán reflejados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando todas las documentaciones citadas para su publicación de conformidad al Art. 2º de la Resolución DNCP N° 454/2024, amparados en la excepcionalidad. Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

El cuadro adjunto refleja el cálculo de precios referenciales de los presupuestos recibidos y el dato obtenido del ID: 403.095, elaborado por la UOC de la facultad Politécnica, en donde se visualizan que, a partir de las informaciones obtenidas, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficiencia y Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "PROMEDIO", de precios de potenciales oferentes:

Ítem	Destino	Unidad de Medida	Presentación	Descripción y Especificaciones Técnicas	Cant.	Interexpress Precio unitario	Jiménez Multiservicios Precio unitario	Premier Viajes S.R.L. Precio unitario	Contrato anterior ID: 403095	Precio Referencial
1	Minibús - Destino: Ciudad del Este	Unidad	Evento	capacidad mínima 22 personas	1	5.700.000	5.400.000	5.800.000	5.500.000	5.600.000
2	Ómnibus - Destino: Ciudad del Este	Unidad	Evento	capacidad mínima 42 personas	1	10.300.000	9.600.000	10.000.000	7.500.000	9.350.000
3	Ómnibus - Destino: Ciudad del Este	Unidad	Evento	capacidad mínima 60 personas	1	12.300.000	12.000.000	12.300.000	9.500.000	11.525.000
4	Minibús - Destino: Hernandarias	Unidad	Evento	capacidad mínima 22 personas	1	5.950.000	5.400.000	5.800.000	5.750.000	5.725.000
5	Ómnibus - Destino: Hernandarias	Unidad	Evento	capacidad mínima 42 personas	1	10.500.000	10.200.000	10.350.000	7.750.000	9.700.000
6	Ómnibus - Destino: Hernandarias	Unidad	Evento	capacidad mínima 60 personas	1	13.000.000	12.600.000	12.900.000	10.000.000	12.125.000
7	Minibús - Destino: Concepción	Unidad	Evento	capacidad mínima 22 personas	1	6.600.000	6.000.000	6.500.000	6.750.000	6.462.500
8	Ómnibus - Destino: Concepción	Unidad	Evento	capacidad mínima 42 personas	1	12.400.000	12.000.000	12.250.000	9.500.000	11.537.500
9	Ómnibus - Destino: Concepción	Unidad	Evento	capacidad mínima 60 personas	1	14.450.000	14.400.000	14.500.000	11.000.000	13.587.500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

10	Minibús - Destino: Villarrica	Unidad	Evento	capacidad mínima 22 personas	1	4.500.000	4.000.000	4.250.000	3.500.000	4.062.500
11	Ómnibus - Destino: Villarrica	Unidad	Evento	capacidad mínima 42 personas	1	5.750.000	5.500.000	5.700.000	5.000.000	5.487.500
12	Ómnibus - Destino: Villarrica	Unidad	Evento	capacidad mínima 60 personas	1	9.000.000	8.600.000	8.900.000	6.000.000	8.125.000
13	Minibús - Destino: Cnel. Oviedo	Unidad	Evento	capacidad mínima 22 personas	1	4.300.000	4.000.000	4.250.000	3.500.000	4.012.500
14	Ómnibus - Destino: Cnel. Oviedo	Unidad	Evento	capacidad mínima 42 personas	1	5.600.000	5.500.000	5.600.000	4.500.000	5.300.000
15	Ómnibus - Destino: Cnel. Oviedo	Unidad	Evento	capacidad mínima 60 personas	1	7.500.000	7.000.000	7.100.000	5.500.000	6.775.000
16	Ómnibus convencional - Urbano - Destino: Guarambaré	Unidad	Evento	capacidad mínima 42 personas	1	1.350.000	1.000.000	1.300.000		1.216.667
17	Ómnibus diferencial - Urbano - Destino: Guarambaré	Unidad	Evento	capacidad mínima 42 personas	1	1.960.000	1.950.000	1.980.000		1.963.333
18	Ómnibus convencional - Urbano - Destino: Ypacarai	Unidad	Evento	capacidad mínima 42 personas	1	1.500.000	1.300.000	1.450.000		1.416.667
19	Ómnibus diferencial - Urbano - Destino: Ypacarai	Unidad	Evento	capacidad mínima 42 personas	1	2.400.000	2.300.000	2.500.000		2.400.000
20	Ómnibus convencional - Urbano - Destino : Asunción y alrededores.	Unidad	Evento	capacidad mínima 42 personas	1	1.280.000	1.050.000	1.150.000		1.160.000
21	Ómnibus diferencial - Urbano - Destino : Asunción y alrededores.	Unidad	Evento	capacidad mínima 42 personas	1	1.800.000	1.700.000	1.900.000		1.800.000

Por todo lo expuesto, el Departamento Operativo de Contrataciones se rigió en base a la guía para la elaboración de precios de referencia utilizando la combinación de precios obtenidos y la excepcionalidad mencionada en el anexo de la Resolución 454/2024 como mecanismo para establecer los precios referenciales en ciertos ítems. La convocante considera que los precios establecidos son razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación y en consideración que se actuó conforme a las leyes vigentes.

Se expide este documento, a los 26 días de abril de 2024.


Tec. Delia Abreu
Encargada de la UOC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA